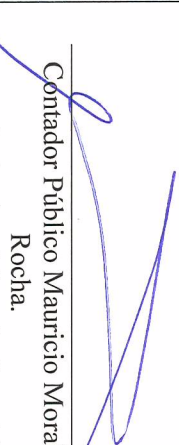
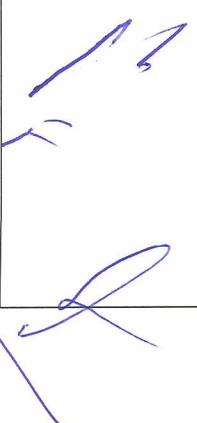


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,685,241.71.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA ESPECIFICA (SALDO NO EJERCIDO). El Gobierno Federal y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, celebraron el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, con fechas trece de marzo y seis de julio de dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales se asignó al Instituto la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); para la realización de dieciocho proyectos culturales. Para la comprobación del ejercicio de los recursos, el Instituto remitió a esta Contraloría información financiera correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, a través de los oficios número ITC/D.G./085/19 e I.T.C./A.F./055/2019 de fechas cuatro y catorce de marzo del año dos mil diecinueve, signados por el Licenciado Juan Antonio González Necoechea, Director General y por	CORRECTIVA: El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros que se generaron hasta el momento de efectuarlo, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos debidamente certificados que hagan constar esta acción. La Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes a que haya lugar, y si las conductas irregulares se	Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.  Contador Público Mauricio Morales Rocha. Personal adscrito al área de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,685,241.71.

el Contador Publico Mauricio Morales Rocha, personal adscrito al área de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto y Enlace de Auditoría. Derivado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada se constató la apertura de la cuenta bancaria número 1003657581 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima para el manejo de la aportación federal; sin embargo, al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve se detectó un saldo no ejercido por un importe \$1,685,241.71 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 71/100 Moneada Nacional). CAUSA: - Incumplimiento en la aplicación a la normatividad Federal. - Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Instituto.	encuentran tipificadas como faltas administrativas graves, presentará las denuncias ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA: El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitir copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo establecido para su solventación.	<i>SIN TEXTO.</i>
---	--	--------------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CEDULA DE OBSERVACION.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	DE CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,685,241.71.

EFFECTO: - Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio. - Posible reintegro a la Tesorería de la Federación.		
FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 66 fracción II, 85 y 224, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 17 de la Ley de la Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios. - Numeral 9 del punto 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,685,241.71.

recursos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragosó.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefe de Oficina.

Licenciado en Contaduría
 Pública Claudia Sánchez
 Cruz.
 Auditora.